REFERENCIA: 23-3-0370.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-23-0926 **DE** 21 JUN 2023

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-21-1120 del 15 de junio de 2021, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en KR 14 64 A 70 S IN 1 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 15 de junio de 2021, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el acto administrativo 11001-1-21-1120, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, para el predio localizado en KR 14 64 A 70 S IN 1 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme, el cual cobró fuerza ejecutoria el 09 de julio de 2021.

2. Que el 14 de julio de 2022, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-2393, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.

3. Que el 17 de enero de 2023, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-23-0216, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.

4. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero JAIME ALFONSO ALVAREZ BARBOSA, identificado con C.C. No. 19.392.027 y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-11479 CND.

5. Que la señora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificado con C.C. No. 52.250.220, en calidad de Representante Legal de la sociedad AMARILO S.A.S, con Nit. No. 800185295-1, fideicomitente del fideicomiso denominado CAMINOS DEL PORTAL, constituido sobre el predio objeto de estudio, titular del acto

REFERENCIA: 23-3-0370.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-23-0926 **DE** 21 JUN 2023

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-21-1120 del 15 de junio de 2021, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en KR 14 64 A 70 S IN 1 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme.

---

administrativo en mención, presentó ante este despacho el 24 de mayo de 2023, mediante radicación No. 23-3-0370, solicitud de Prorroga para la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-1-21-1120 del 15 de junio de 2021.

6. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

   "La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".".

7. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero JAIME ALFONSO ALVAREZ BARBOSA, identificado con C.C. No. 19.392.027 y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-11479 CND., en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad AMARILO S.A.S, con Nit. No. 800185295-1, representada legalmente por la MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificado con C.C. No. 52.250.220, en calidad de fideicomitente del fideicomiso denominado CAMINOS DEL PORTAL, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Constructor aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-21-1120 del 15 de junio de 2021, para el predio localizado en KR 14 64 A 70 S IN 1 (ACTUAL) de la Alcaldía Local

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANO 3

REFERENCIA: 23-3-0370.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-23-0926 **DE** 21 JUN 2023

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-21-1120 del 15 de junio de 2021, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en KR 14 64 A 70 S IN 1 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme.

---

de Usme, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 09 de julio de 2021.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 09 de julio de 2024.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanización y construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-21-1120 del 15 de junio de 2021, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 28 JUN 2023

3

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO